

Asunto: Oferta en presunción de anormalidad

Número de expediente: nº 1222302R 32/2023

Objeto: Servicio de transcripción y corrección de los debates de las sesiones que celebren los órganos de las Cortes de Castilla-La Mancha

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2023, por aplicación del apartado 18 del Anexo I-Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, identificó una oferta incurso en presunción de anormalidad, solicitando, de conformidad con el artículo 149 y 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **justificación de la viabilidad** de su oferta a JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ (ARANGUR SERVICIOS LINGÜÍSTICOS).

El objeto del presente informe es el análisis y valoración de la memoria justificativa presentada por el licitador anteriormente citado.

La memoria justifica la viabilidad de la oferta mediante aclaraciones en cuanto al ahorro que permite la ejecución del contrato debido a la reducción de gastos por la incorporación y actualización de soluciones tecnológicas avanzadas que facilitan y simplifican el desarrollo del trabajo, y conllevan, a su vez, la implantación de condiciones favorables para los empleados y empleadas en el desempeño de sus funciones.

La memoria también garantiza la generación del subtítulo a partir de los textos corregidos con gran calidad y de manera automática, cumpliendo con uno de los requisitos solicitado en los pliegos técnicos. Y aunque no menciona, sin embargo, la entrega en formato SRT que permite disponer del texto de los subtítulos en secuencia, junto con los códigos de tiempo de inicio y finalización, entiende esta dirección que dicha omisión no conllevará incumplimiento del mismo por parte del licitador al ser otro de los requisitos incorporado en los pliegos.

Informa que percibe bonificaciones y subvenciones que le permiten aplicar tarifas más reducidas, así como el mantenimiento y creación de empleo.

Además, en su justificación económica acredita un margen de beneficio sobre el precio ofertado y aporta una pequeña comparativa con alguna otra empresa del sector.

Expresa, asimismo, una consolidada experiencia en el trabajo a realizar.

Por todo ello, dado que el licitador justifica motivada y exhaustivamente la viabilidad de su oferta, y considerando por ello que puede cumplir con normalidad el contrato en las condiciones ofertadas, esta dirección propone que no sea excluida del procedimiento.

En Toledo, D^a. Belén Roldán Moyano, Directora de Documentación y Contenidos Web, en la fecha de su firma electrónica.